



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017

<u>Presidente:</u>	D. Hugo Palomares Beltrán		
	<u>Grupo IULV-CA</u>	<u>Grupo Socialista</u>	<u>Grupo Popular</u>
	D. Jesús Sánchez Castro	D. Juan Sevillano Jiménez	D ^a . Rocío Moreno Castro
	D. Raúl Sánchez Sánchez		
	D ^a . María José Lugo Baena		
	D ^a . Francisca Marchán Recamales		
	D ^a . Siberia Jiménez Benítez		
<u>No asisten:</u>	D ^a . Noemí Palomares Gordillo	D ^a . Rocío Andrades Herraiz	D. Fernando García Navarro
		D. Antonio Peral Cervera	
		D ^a . Dolores Abadías García	
<u>Secretario:</u>	D. Francisco Javier Moldes González		

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental, D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria del día 21 de septiembre de 2017, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Por el Secretario se pone de manifiesto que tanto en el encabezamiento como en el párrafo primero del acta se ha hecho contar que la sesión tenía carácter extraordinario cuando en realidad era ordinario. Por otro lado, la relación de no asistentes se ha colocado en la columna correspondiente al grupo IULV-CA, por lo que procede colocarlos en su respectiva columna.

Tras lo cual se somete a votación la aprobación del acta, con las indicadas modificaciones, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN, DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017)

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido en virtud de informe emitido por el Interventor de Fondos, con fecha 18-7-2017, relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre del año 2017, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, cuya copia se ha hecho llegar a los miembros de la Corporación junto con la convocatoria de la presente sesión.

De lo que el Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	1/15





PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN, DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (TERCER TRIMESTRE DE 2017)

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido en virtud de informe emitido por el Interventor de Fondos, con fecha 11-10-2017, relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre del año 2017, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, cuya copia se ha hecho llegar a los miembros de la Corporación junto con la convocatoria de la presente sesión.

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2018

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría en su sesión de 13-10-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA y la abstención de los grupos Socialista y Popular.

Visto el expediente tramitado para la modificación de determinadas Ordenanzas fiscales para 2018.

Resultando que en el mismo se contiene el texto de las modificaciones precisas de las Ordenanzas ya vigentes, constando asimismo en el expediente los informes de Secretaría e Intervención.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Nº 4: Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Nº 5: Reguladora del Impuesto sobre Vehículos.
- Nº 6: Reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Nº 7: Reguladora del IIVTNU (Plus Valías).
- Nº 13: Reguladora de la tasa por Servicios Urbanísticos.
- Nº 16: Reguladora de la tasa por Cementerio.
- Nº 22: Reguladora de la tasa por entrada de vehículos.
- Nº 24: Reguladora de la tasa por mercado.
- Nº 26: Reguladora de la tasa por piscina e instalaciones municipales deportivas.
- Nº 27: Reguladora de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Nº 40: Reguladora de la utilización de edificios, utensilios e instalaciones municipales.

SEGUNDO: Derogar la Ordenanza fiscal núm. 32, Reguladora de la tasa por tratamiento de residuos.

TERCERO: Someter este acuerdo provisional a información pública durante el plazo de treinta días, con publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De producirse reclamaciones dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	2/15





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

El Sr. Sánchez Sánchez realiza la siguiente intervención: "Traemos a este pleno la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2018. El año pasado se congelaron todas las tasas e impuestos y no hubo ninguna modificación pero este año traemos una congelación de los principales impuestos y tasas, con una bajada en el impuesto de vehículos y algunas modificaciones de carácter técnico y legal. En primer lugar hay que destacar que los principales impuestos como son el IBI, Tasa de Recogida de Basuras, ICIO se congelan por 3 años consecutivos y se va a aplicar una bajada del tres por ciento en los siguientes tramos del impuesto de vehículos:

VEHICULOS	TARIFA € ACTUAL	NUEVA TARIFA €
De 8,00 hasta 11,99 H.P.	68,16	66,11
De 12,00 a 15,99 H.P.	110,32	107,01
Camiones de 1.000 a 2.999 Kg.	151,93	147,37
Camiones de+ de 2.999 a 9.999 Kg.	216,47	209,98

De esta bajada se van a ver beneficiados más del 65% de los vehículos de nuestra localidad. Así acompañamos hasta donde podemos este impuesto con el resto de provincia, que ya venía estando algo alto. Esta bajada supone un descenso en la recaudación de 10.000 € que es asumible por la alta nueva en padrones de otros impuestos, para que esta bajada no afecte al equilibrio presupuestario ni al plan de ajuste. Además se mantienen las bonificaciones de este impuesto. De los cuales se ven beneficiados 869 vehículos de nuestra localidad. El resto de modificaciones son más bien apreciaciones técnicas que había que modificar en distintas ordenanzas con el fin de corregir apreciaciones técnicas y adaptaciones legales. Hay que destacar el esfuerzo que hace este equipo de gobierno por no trasladar a nuestros vecinos las exigencias del plan de ajuste y del Ministerio de Hacienda y congelar por tercer año consecutivo los principales impuestos y tasas de nuestro ayuntamiento, e incluso aplicar una bajada en el de vehículos como hemos dicho".

La Sra. Moreno Castro realiza la siguiente intervención: "A pesar de la grave crisis económica que desde hace varios años vienen sufriendo los vecinos de Bornos y Coto de Bornos, este Ayuntamiento gobernado por Izquierda Unida es insensible a esas necesidades. En lugar de afrontar una reforma integral de los impuestos y adecuar la presión fiscal a la dramática situación de los vecinos, el equipo de gobierno de Izquierda Unida lo único que hace es parchear las ordenanzas fiscales sin afrontar el problema de raíz de una manera positiva para los ciudadanos. La mayor subida de impuestos que ha conocido el Ayuntamiento de Bornos en los últimos 30 años, la ha llevado a cabo Izquierda Unida con la brutal subida de la contribución urbana que perpetró el pasado año. Llegó incluso a aplicar una subida ilegal como fue cobrar a los vecinos con carácter retroactivo el IBI del año 2012, cuando ya este año estaba prescrito. Para el próximo año 2018, el equipo de gobierno de Izquierda Unida, tan solo prevé una reducción de 10.000€ en el impuesto sobre vehículos, reducción que es totalmente irrisoria e insignificante y vendrán a partir de ahora a presumir y difundir que IU ha bajado los impuestos, cuando la realidad es diametralmente distinta. En el informe técnico económico no se informa si lo que se va a recaudar coincide con el coste real o previsible del servicio. Hay que tener en cuenta que la normativa legal exige que el importe de la tasa no pueda exceder en su conjunto el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y esta circunstancia no se ha aclarado en el informe económico. Por todo ello, el Grupo Popular votará en contra del dictamen".

Manifiesta el Sr. Sevillano Jiménez que si bien el IBI no subió en 2017, lo cierto es que la actualización de valores catastrales del gobierno sí supuso una subida. Y respecto de la modificación de la ordenanza del ICIO, que pretende incluir una bonificación del 95% en los casos de construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras, considera que pueda existir una contradicción con el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que en el mismo se recogen bonificaciones del 50 o el 95%, no quedando claro si puede acogerse a una o a otra.

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	3/15





En este particular, aclara el Sr. Interventor que se trata de la bonificación del 95% prevista en el artículo 103.2, a), referida a las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o de utilidad pública por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración.

Entiende el Sr. Sánchez Sánchez que la portavoz Popular se ha preparado el discurso sin conocer a fondo las modificaciones propuestas, y dice que se han congelados impuestos y tasas en los tres últimos años, que muchos ayuntamientos han subido en función de las subidas del IPC. Añade que la oposición siguen con el tema de la regularización catastral como si fuera obra y gracia de Izquierda Unida, que es cierto que durante este mandato se ha llevado a cabo y que en el anterior el PSOE no tuvo más remedio que aceptarlo, que esta regularización se ha llevado a cabo en todos los municipios y que durante los cuatro años de gobierno del PSOE se aplicaron actualizaciones de catastro. Concluye afirmando que el impuesto de vehículos no es una tasa y que, por tanto, no es preceptivo que se acompañe la propuesta de un estudio económico como sí ocurre con las tasas.

Dice el Sr. Sevillano Jiménez que estando el PSOE por supuesto que se actualizaron los valores, pero no se hizo una regularización catastral como se ha hecho el gobierno desde 2013 a 2016, que por Izquierda Unida se dijo que era culpa del PSOE porque lo había solicitado, que lo que no decían era que tenía carácter obligatorio y tendrían que entrar todos los municipios como así ha sido, y que Izquierda Unida no decía la verdad y lo único que pretendía era echarles la gente encima y escurrir el bulto. Termina diciendo que en Bornos ha subido bastante y por eso su grupo proponía y va a volver a proponerlo en el día de hoy, que se baje el tipo impositivo.

Cierra el turno el Sr. Presidente manifestando que se congela el IBI, que no se ha subido el coeficiente, que se han aplicado algunas bajas, que se están ajustando a los ingresos para cuidar el gasto y las cuentas, que la bajada del impuesto de vehículos se realiza en los tramos de los coches que tienen la mayoría de la clase trabajadora y que también se ayuda a los camioneros, que de la penosa situación económica en que se encontraron las cuentas municipales son culpables PP y PSOE, que todavía se están pagando conciertos celebrados hace años y, por último, que la bonificación del ICIO se hace en solidaridad con la Comunidad de Regantes del Coto de Bornos.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría, con los votos favorables de los grupos IULV-CA y Socialista y el voto en contra del grupo Popular.

PUNTO QUINTO: ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE BORNOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CONJUNTA DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE PARA LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENEN EL ÁREA FUNCIONAL URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA, ALGAR, BENAOCÁZ, BORNOS, EL BOSQUE, ESPERA, PRADO DEL REY, UBRIQUE, VILLAMARTÍN Y SAN JOSÉ DEL VALLE, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por mayoría en su sesión de 13-10-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA y la abstención de los grupos Socialista y Popular.

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	4/15





A la vista de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, el día 21-9-2017, de la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, se ha tenido conocimiento de la aprobación de la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Esta Convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera de las Convocatorias de Estrategias DUSI, modificada por la citada en el párrafo anterior.

Tomando en consideración las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales en relación a la cooperación para el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial conforme la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación Provincial de Cádiz lidera la presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), de la cual, el municipio de Bornos, es partícipe al pertenecer al área funcional de influencia detallada y a tenor de lo estipulado en el Punto 3 del Anexo I de la Orden HAP/2427/2015 del 13 de noviembre de 2015- Áreas Urbanas formadas por un municipio o conurbación de más de 20.000 habitantes y municipios periféricos de menos de 20.000 habitantes.

Esta Estrategia afrontará retos económicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos en las áreas urbanas de estos Municipios y justifica de forma coherente y razonada la existencia de problemas comunes que afectan a la aglomeración urbana en su conjunto, la promoción de los vínculos entre el ámbito urbano y rural, así como la explicación de que la escala urbana supramunicipal es la óptima para abordar las soluciones a dichos problemas.

Así mismo, esta Estrategia constituirá el marco necesario para la posterior selección de las operaciones a desarrollar en el área funcional de estos municipios, con el fin de dar cumplimiento al importante papel que juega el desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Ante ello, el Pleno del Ayuntamiento de Bornos, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las del Régimen Local, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Presentar de forma conjunta con los Municipios que forman el área funcional de Arcos de la Frontera, Algar, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, Prado del Rey, Ubrique, Villamartín y San José del Valle, una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, dentro de la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: Encomendar a la Diputación Provincial de Cádiz, como único órgano de gestión administrativa de la mencionada Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, la presentación de la misma.

Manifiesta el Sr. Presidente que esta es la tercera vez que se presenta esta propuesta, que las dos primeras no fueron tomadas en consideración, y se intenta nuevamente a ver si ahora es posible.

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	5/15





La Sra. Moreno Castro realiza la siguiente intervención: "La portavoz del Grupo Popular, Sra. Moreno Castro, considera positiva para nuestro municipio la adhesión para la elaboración y presentación conjunta de la estrategia de desarrollo que se plantea. Existen problemas comunes que afectan a los municipios de alrededor que integran el área funcional de esta estrategia. Con la misma se podrá optar a la llegada de recursos e inversiones que mejoren el estado de nuestras infraestructuras y en definitiva el nivel de vida de nuestros vecinos. Bornos no se puede quedar al margen de la utilización de Fondos Europeos que, sin lugar a dudas, pueden mejorar esas condiciones de vida. Por todo ello, el Grupo Popular, vota a favor del dictamen".

Concluidas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEXTO: ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por mayoría en su sesión de 13-10-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA y la abstención de los grupos Socialista y Popular.

Ante las dificultades técnicas que plantea para el Ayuntamiento de Bornos la asunción directa de las actuaciones derivadas de la gestión y resolución de expedientes sancionadores por infracciones administrativas cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estimó aconsejable recurrir a entidades que por su experiencia en la realización de dichas actividades o por contar con una infraestructura más adecuada y capacitada para su organización, estén en disposición de poder asumir dicha organización, siendo el caso del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de julio de 2017, aprobó por mayoría simple la formalización de una encomienda de gestión a la Diputación de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, dado que para la adopción del acuerdo de encomienda se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la iniciativa no prosperó.

Durante el debate de la propuesta se cuestionó la misma sobre la base de la inexistencia de un estudio económico que reflejase más claramente el contenido de aquélla.

En fecha 1-8-2017, el Interventor accidental ha suscrito un informe del que se deduce que, en términos económicos, resulta más favorable para el Ayuntamiento que sea la Diputación Provincial de Cádiz la que gestione los expedientes sancionadores.

Es por ello que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Otorgar encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la siguiente normativa:*

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	6/15





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por contaminación acústica presente en el ambiente por ruidos o vibraciones, que implican molestias, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
- Ordenanza municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos.
- Ordenanza municipal para la Gestión de Residuos.
- Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.
- Ordenanza municipal reguladora de comercio tradicional de objetos usados, antigüedades y venta artesanal de artículos de bisutería, cuero, corcho, así como establecimiento de la Tasa de aplicación.
- Ordenanza Reguladora de seguridad y convivencia ciudadana.
- Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
- Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica.
- Ordenanza municipal Reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.
- Ordenanza municipal para el vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado de Bornos.
- Ordenanza Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública para instalación de servicios generales y otras obras que afecten a espacios de dominio público.
- Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Bornos.

SEGUNDO: Se entenderán comprendidas en la encomienda de gestión todas las actividades administrativas no sustantivas, ya sean materiales, técnicas o de servicios, que requiera la tramitación de los expedientes indicados.

La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material, técnica o de servicio objeto de encomienda y, en todo caso, la resolución sancionadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, o norma sectorial específica que atribuya la potestad sancionadora al órgano municipal correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	7/15





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

TERCERO: Sin perjuicio de las actividades de carácter material, técnico o de servicios asumidas por la Diputación en virtud de la encomienda, podrá igualmente atribuirse a la misma por el órgano competente municipal titular de la potestad sancionadora, al amparo de las competencias de asistencia técnica y material que la legislación vigente atribuye a las Diputaciones provinciales (artículos 36.2.d LBRL y 11, 12.1.f y 14.2.d LAULA), la realización de aquellos otros cometidos y funciones vinculadas o derivas de los expedientes administrativos cuya gestión es objeto de encomienda y, en particular, las relativas a la instrucción de los mismos, y la representación y defensa judicial que exija la impugnación de las resoluciones recaídas en dichos procedimientos.

CUARTO: La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su plazo de vigencia será de 4 años, si bien dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como anexo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bornos para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

SEXTO: Proceder a la publicación de la resolución de la encomienda y del citado convenio.

Dice el Sr. Presidente que esta propuesta ya se trajo al Pleno de 20 de julio pasado, pero no se obtuvo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que pide el voto favorable a la oposición porque la gestión de estos expedientes ocupa mucho tiempo, que la Diputación tiene medios y que si alguien comete una infracción el resultado final del expediente será el mismo lo gestione el Ayuntamiento lo gestione Diputación.

Manifiesta el Sr. Sevillano Jiménez que la vista de la estipulación 3ª del convenio de encomienda, la Diputación es la que tiene que resolver los recursos y que tiene experiencia más que suficiente para afirmar que no Diputación no se da mucha prisa en adoptar las resoluciones, que si alguien es sancionado y recurre le embargan antes de resolver, que tiene varios recursos presentados en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, uno el 2-6-2016, otro el 26-5-2016, otro el 27-5-2016, y que al día de hoy no se han resuelto todavía, que hay un decreto del Diputado de Hacienda que da la razón y anula y todavía no se ha notificado y ya ha habido embargo. Concluye diciendo que por todo ello está en contrata de esta encomienda, fundamentalmente por la tardanza que tiene la Diputación en resolver los recursos.

La Sra. Moreno Castro realiza la siguiente intervención: "Desde el Grupo Popular entendemos que el objetivo del equipo de gobierno de IU es renunciar a una competencia que legalmente le corresponde al Ayuntamiento, delegando en la Diputación Provincial la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas. Esto supone alejar del Ayuntamiento los problemas de los ciudadanos, pues entendemos que el mejor servicio que se puede prestar al vecino es desde el propio Ayuntamiento directamente, sin encomendar esa tarea a la Diputación Provincial. Por otra parte, el Ayuntamiento tendrá que pagar a Diputación el coste del servicio, entre ello, 9 € por cada expediente, el 20% de los ingresos obtenidos en periodo voluntario y el 100% de los ingresos obtenidos en periodo ejecutivo. Esos importes van a suponer una disminución de los ingresos del Ayuntamiento con la que el Grupo Popular no está de acuerdo, por lo que vota en contra del dictamen".

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	8/15





Cierra el turno el Sr. Presidente diciendo que no es cierto que Izquierda Unida renuncia a una competencia, que lo que hace es usar la figura de la encomienda que en modo alguno supone la cesión de la competencia, que en el primer mandato del Sr. García Navarro se cedió la gestión tributaria y recaudación municipal a la Diputación, que Diputación cobra pero los empleados que ahora gestionan esto podrán dedicarse a otras cosas, que los ejemplos puestos por el portavoz del grupo Socialista no sirven porque se refieren a una situación excepcional como es la regularización catastral y que nada tiene que ver con la gestión de las infracciones administrativas.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, obteniendo los votos favorables del grupo IULV-CA (7) y el voto en contra de los grupos Socialista (1) y Popular (1).

Habiendo alcanzado la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigible para la adopción de este acuerdo, el mismo resulta aprobado.

PUNTO SÉPTIMO: MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 10 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: BIBLIOTECARIO COTO DE BORNOS

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por mayoría en su sesión de 13-10-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA y la abstención de los grupos Socialista y Popular.

Vista la Memoria Justificativa de la procedencia de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo suscrita por el 3º Teniente de Alcalde.

Atendido que queda acreditada la conveniencia y oportunidad de la medida propuesta.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación puntual número 10 de la Relación de Puestos de Trabajo, en lo que se refiere al puesto de Bibliotecario de Coto de Bornos, quedando como sigue:

Área: Servicios

Sección: Cultura y Deporte

Puesto: Bibliotecario de Coto de Bornos

Núm. de puestos: 1.

Régimen: Laboral, a tiempo parcial, 54% de la jornada.

Grupo: C2

C.D.: Nivel 16

C. Específico: 237,18 €

Forma de provisión: Oposición libre o Concurso-Oposición

SEGUNDO: Disponer la exposición al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	9/15





Afirma el Sr. Presidente que la ampliación del horario de apertura de la Biblioteca de Coto de Bornos permitirá dar un servicio público de calidad y que ello redundará en beneficio de las personas usuarias.

La Sra. Lugo Baena realiza la siguiente intervención: "Como bien ha dicho el Alcalde es necesario ampliar el servicio público de la Biblioteca de Coto de Bornos, para poder prestar un mejor servicio. Se está haciendo un buen trabajo en la Biblioteca de Coto de Bornos. No sólo se encarga del servicio de préstamos de libros, sino que también se están realizando diversas actividades destinadas al fomento a la lectura a través de talleres de forma lúdica. Incluso se ha impartido un curso de inglés en verano. Los niños están muy contentos con el servicio y muy motivados".

Cierra el turno la Sra. Moreno Castro diciendo que votará a favor de que se amplíe el horario de la Biblioteca, que este servicio no debe ser sólo para lectura y préstamos, que pueden realizarse muchas más actividades que le consta el bueno servicio que se viene prestando.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO OCTAVO: URGENCIAS

8.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2018

El Sr. Sevillano Jiménez da lectura a la siguiente moción:

El artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, dispone que las leyes de Presupuestos Generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función de la entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio. La ponencia de Bornos fue publicada el 27-06-2002.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Bornos solicitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas acogerse a la actualización de valores catastrales de los inmuebles urbanos para el año 2017, habiendo sido publicado el listado de las poblaciones acogidas, en el Boletín Oficial de Estado del 01 de octubre de 2016, figurando entre ellas la localidad de Bornos.

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017 recogió la aplicación de un coeficiente de actualización de valores catastrales del 1.05, lo que supuso para los vecinos de Bornos y Coto de Bornos una subida general del 3.01% sobre el importe que habían pagado por el IBI en el año 2016.

El Ayuntamiento de Bornos al igual que los otros 43 ayuntamientos de la provincia de Cádiz, obligado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptaban diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, tuvieron que acogerse a la regularización catastral de los inmuebles urbanos para el año 2015, cuyos resultados en lo que respecta a Bornos, le fueron comunicado a los afectados (1.094 propietarios de inmuebles urbanos de Bornos y Coto de Bornos) a través de la Subgerencia del Catastro de Jerez de la Frontera, y posteriormente, también por la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación de los Impuestos Municipales de Bornos, la cual les reclamó el pago de la diferencia de los valores, habiéndose dado algunos casos cuya subida del valor catastral ha supuesto un incremento de entre el 29,23,% y el 93,09%, reclamándole a la vez el pago de anualidades que habían prescrito.

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	10/15





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Esta regularización incrementó el valor catastral de los 1.094 inmuebles que se vieron afectados, reclamándoseles a los propietarios desde el año 2011 hasta 2016, incluso a muchísimos se les reclamo el pago de años anteriores de forma ilegal, ya que solo se les podía exigir el pago de los últimos cuatro años (2013-2016), ya que las liquidaciones se les comunicó a los afectados a partir del mes de marzo de 2016, por lo que todo lo anterior al año 2013, había prescrito.

La subida de los valores catastrales ha supuesto un incremento de las cantidades que la ciudadanía de Bornos y Coto de Bornos pagamos por otros impuestos que utilizan como referencia los valores catastrales, como el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales.

En el Pleno Ordinario del 15 de octubre de 2015, por este grupo municipal se presentó una Moción en la que se solicitaba la modificación del tipo de gravamen para que pasara del 0,68 a 0,55, habiendo sido rechazada la misma por la mayoría absoluta que ostenta I.U. en el Ayuntamiento.

Posteriormente se presentó una nueva Moción en el pleno del 17 de noviembre de 2016, en la que se solicitaba modificar en la ordenanza el tipo de gravamen para que pasara del 0,68 al 0,50 para el ejercicio 2017, ya que con la actualización de valores que aplicaría el gobierno de la nación en los Presupuestos Generales del Estado para el citado año, el recibo del IBI se vería incrementado un 3,01% con respecto lo que se había pagado en el año anterior, dicha moción al igual que la anterior, fue rechazada por la mayoría que tiene el equipo de gobierno de I.U. en el Ayuntamiento.

En el Orden del Día de la presente sesión plenaria, en el punto 4º se ha tratado la modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2018, recogándose una bajada del 3% con respecto a las tarifas del 2017, en la que regula el Impuesto Municipal de Vehículos, con lo que se demuestra que (aparentemente), las cuentas municipales están saneadas. En base a ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2018, bajando el Tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles urbanos, pasando del 0,68 actual, al 0,50, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2018.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

El Sr. Sánchez Sánchez realiza la siguiente intervención: "Esta es la tercera vez que presenta usted esta moción. A la vista está que a usted no le importa los argumentos que se le den, con peso jurídico y económico, porque a usted el pleno no le importa, a usted lo que le importa es lo que usted vaya a decir después. De nuevo, vuelve a haber un informe de intervención contrario a dicha moción que lo puede leer usted. Me gustaría desgranar toda la moción, no solo el Acuerdo. Para empezar dice que solicitó este equipo de gobierno acogerse a la actualización de valores de 2017 en PGE. Como su partido y usted hizo en:

- En 2011, subió el tipo de 0,64 a 0,66 que se puso en el 0,70 con la actualización de valores. ¿Y usted lo bajó? No.
- De 2012 a 2013, se sube el tipo de 0,70 a 0,72 ¿Y usted lo bajó? No.

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	11/15





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- De 2013 a 2014, bajo al 0,68 pero aplicó la actualización de valores al 1,06. El año antes de las elecciones.
- De 2014 a 2015, mantiene el tipo pero aplica un coeficiente de actualización del 1,06. ¿Y usted lo bajó? No.

Por lo que usted entró con el tipo en 0,64 y salió con el tipo en 0,68, con la correspondiente actualización de valores que hemos mencionado anualmente, así que no actúe con hipocresía.

Y aquí tiene los informes sacados del ministerio de hacienda por si quiere consultarlos.

Sigue hablando de la actualización de valores y quisiera aclararle que para el año 2018 ya no se incluye ninguna actualización de valores, así que el año que viene los vecinos y vecinas de Bornos y Coto de Bornos pagarán exactamente el mismo recibo.

Después sigue hablando de la Regularización Catastral. Que usted empezó con la cantinela de que éramos los culpables, que no la aplicáramos, y cuando le sacamos una carta firmada por usted pidiendo que se aplicara en Bornos ya cambió. Parece que nosotros hemos sido lo que hemos hecho ese proceso, cuando es a nivel nacional, se está haciendo en todos los pueblos de alrededor. Y ante las actuaciones de Catastro y el Servicio Provincial de Recaudación tenga usted muy en cuenta que nosotros siempre vamos a estar del lado de los contribuyentes, pero atendiendo a una ley que era de obligado cumplimiento. Teniendo en cuenta que nosotros siempre hemos defendido que esta medida del gobierno ha sido el peor momento para aplicarla. Usted habla de las subidas del 93% como si fuera cosa nuestra.

Después de una manera o que muestra desconocimiento del tema, lo cual dudo, o con mala intención dice que si aparentemente las cuentas están saneadas para bajar el impuesto de vehículos, que bajemos el IBI del 0,68 al 0,50.

La bajada del 3% en varios tramos el impuesto de vehículos se hace porque es un de los impuestos mas altos con respecto a la provincia y para acompasar con el resto de la provincia. El impacto en las arcas municipales es de aproximadamente 10.000 €, lo cual es asumible por altas nuevas en otros impuestos y no supone un riesgo para el ayuntamiento.

Dice usted que aparentemente las cuentas ya están saneadas. Ya le he dicho el dato. Es asumible. Vamos en el camino correcto, pero no están saneadas. Porque todavía hoy, a dos años de entrar nos vamos encontrando sorpresas de su gestión, como por ejemplo la deuda de 60.000 € con Biorreciclaje a la cual usted intentó darle una parada para adelante y nos piden 18.000 € de intereses. ¿Recuerda usted una intervención en televisión diciendo que el ayuntamiento está en bancarrota, a ver como se las avían?

La bajada que usted plantea sobre el padrón supone una bajada de recaudación de unos 290.000 €. Eso es totalmente irresponsable por su parte. Por eso si hay informe del interventor en el cual se pone en riesgo el ayuntamiento, que incumple el plan de ajuste ¿por que usted no realizó una bajada de impuestos de tal calado? ¿Cómo pretende usted que asumamos los servicios con 300.000 € menos de recaudación? ¿Cómo pretende que paguemos las nóminas? Lo mismo usted como dejó sin pagar muchas nóminas eso no le preocupa.

Además vuelve a presentar esta moción sin estudio económico y en contra del plan de ajuste, lo cual sabe que lo tendría que presentar y a usted le da igual.

Después de todos estos datos que le he dado, y todos los argumentos estoy seguro que vendrá de nuevo con la moción dentro de un tiempo, porque como le he dicho al principio, a usted el pleno le da igual.

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	12/15





Por eso nuestro grupo va a votar en contra, pero votamos en contra de la irresponsabilidad de su propuesta, votamos en contra de volver a poner en riesgo los servicios públicos y votamos en contra de ir contra el informe del interventor y votamos en contra de la incoherencia política de esta propuesta”.

Manifiesta el Sr. Sevillano Jiménez que en otros ayuntamientos gobernados por Izquierda Unida en los que se ha realizando regularización catastral se ha bajado el tipo impositivo, que en la oposición se dice una cosa y gobernando otra distinta, que han subido el Cementerio más del diez por ciento, que ahora se baja el impuesto de vehículos un tres por ciento y ello supone dejar de percibir unos diez mil euros, que no dice los más quinientos mil euros que han recaudado con la regularización catastral, que parte de ellos de forma ilegal porque han cobrado años prescritos, que se ha cobrado indebidamente dinero a los ciudadanos, que Izquierda Unida dice que la culpa es del Servicios Provincial de Recaudación, que ya advirtió que se estaban cobrando años prescritos, que se han cobrado indebidamente años prescritos a 1.094 familias, y que no es cierto que el IBI de Bornos sea más baratos de la provincial y que se propone demostrarlo.

Dice el Sr. Presidente que en el informe de la Confederación de Empresarios de Cádiz que muestra a los presentes queda bien claro que Bornos es el séptimo de la provincia con el IBI más bajo.

El Sr. Sevillano Jiménez expresa que ya dijo bien claro en una reunión que los años 2011 y 2012 habían prescrito, leyendo a continuación la resolución recaída en un recurso que él ha hecho.

Cierran el turno el Sr. Presidente y los señores Sánchez Sánchez y Sevillano Jiménez, reiterando los argumentos anteriormente expresados.

Concluido el debate se somete a votación, obteniendo el voto favorable de los grupos Socialista (1) y Popular (1) y el voto en contra del grupo IULV-CA (7), por lo que resultó rechazada.

8.2. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL RDL 1/2013, SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL EN NUESTRA PROVINCIA

La Sra. Palomares Gordillo da lectura a la siguiente moción:

El Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en sus disposiciones generales establece:

"Las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad."

El citado texto refundido, funde distintas leyes desde la Ley 13/1982 de integración social de las personas con discapacidad, primera ley aprobada en España en el marco de los artículos 9, 10, 14 y 49 de la Constitución, pasando por la Ley 51/2003 y finalmente, la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006 aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por España en 2007 y que entró en vigor en mayo de 2008, considerando así a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	13/15





Esta ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, establece en su artículo 5 los distintos ámbitos de aplicación:

- Telecomunicaciones
- Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación
- Transportes
- Bienes y servicios a disposición del público
- Relaciones con las administraciones públicas
- Administración de justicia
- Patrimonio cultural de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico

En su artículo 22 reconoce que "las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida y para ello, los poderes públicos adoptarán medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas,..., tanto en zonas urbanas como rurales."

Entre las medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones, se recogen como cuestiones mínimas la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de equipos e instrumentos, ayudas económicas, servicios auxiliares para la comunicación, el desarrollo de planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad, así como recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación.

Otras medidas públicas de accesibilidad se establecen en el artículo 34, contemplando que las administraciones públicas consignarán en sus presupuestos la financiación necesaria para la adaptación de inmuebles, fomentando la adaptación de inmuebles de titularidad privada, la adaptación de los planes municipales de ordenación urbana, así como las administraciones locales contar con planes municipales de actuación, al objeto de adaptar las vías públicas, parques y jardines, viniendo obligados a destinar un porcentaje de su presupuesto a dichos fines.

Antes de que finalice el año, tal como establece la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, concretamente el 4 de diciembre los ayuntamientos están obligados a la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de equipos e instrumentos, ayudas económicas, servicios auxiliares para la comunicación, el desarrollo de planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad, así como recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación.

Dada las limitaciones de financiación y de personal con las que tienen que lidiar los municipios menores de la provincia y ante el marco normativo que obliga al cumplimiento del mismo el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Instar a la Diputación Provincial para que contrate al personal necesario para que todos los municipios de la provincia cuenten con sus propios planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad.*

SEGUNDO: *Instar a la Diputación Provincial para tal y como recoge el propio Real Decreto Legislativo se consigne en el presupuesto de esta Diputación una partida presupuestaria dirigida a desarrollar los planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad de los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.*

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz, a la Asociación Per-Afán de Bornos y a la Federación de Personas con discapacidad, FEGADI-COCEMFE.*

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	14/15





No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO NOVENO: CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**9.1. ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS**

Desde el 13 de septiembre pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 1209/2017, de 13 de septiembre al 1380/2017, de 11 de octubre

Organización administrativa y personal	32
Licencias urbanísticas	31
Orden de ejecución	3
Contratación administrativa	3
Gestión tributaria	14
Infracciones ordenanzas municipales	19
Tráfico	2
Ayudas sociales	45
Fraccionamiento deudas tributarias	3
Compensación deudas tributarias	2
Disciplina urbanística	14
Licencia de animales peligrosos	2
Presupuesto	1
Premios	1
Número total de Decretos	172

De lo que el Pleno queda enterado.

9.2. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Desde el 13 de septiembre pasado, por la Junta de Gobierno Local se han celebrado dos sesiones: las de 26 de septiembre y 10 de octubre de 2017

Calificación económica de interés municipal	5
Solicitud de subvención	1
Número total de resoluciones de la Junta de Gobierno Local	6

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 20:30 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,

Código Seguro De Verificación:	JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Fecha	30/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JiyC7VqRUYJ22pCF1+VCXQ==	Página	15/15

